

RESOLUCIÓN Nro. 238 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA 06 DE 2025, CUYO OBJETO ES LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N° 06 de 2025, con el fin de contratar la impresión, distribución, custodia y devolución de los billetes para los sorteos que realice la lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección, previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y su Adenda.

TERCERO: Que la presente Invitación Privada fue abierta mediante la Resolución 210 del 29 de agosto de 2025.

CUARTO: Que para el presente proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.580.970.200) incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 679 del 8 de septiembre de 2025 y en la vigencia futura 9 del 8 de septiembre de 2025, del rubro 1.1.03.06.2.4.5.02.08.008.09.053 GV_DI_LO_Otros servicios de fabricación; servicios de edici_(1.3_VENTAS FÍSICAS) de la actual vigencia.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

QUINTO: Que la recepción de ofertas se realizó hasta las 10:00 horas del 12 de septiembre de 2025, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín. Antes de la fecha y hora indicada se presentó la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	NIT
1	CADENA S.A.	890930534-0

SEXTO: Que el Comité Evaluador designado para este proceso, una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos y de responder las observaciones presentadas durante el proceso, determinó que la propuesta jurídica, técnica, financiera y económica del proponente CADENA S.A., identificado con el NIT 890930534-0, cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones.

SÉPTIMO: Que el 19 de septiembre de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de la invitación privada, el cual se dejó a disposición de los interesados hasta el 24 de septiembre de 2025, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes; las cuales no se recibieron.

OCTAVO: Que, por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso procedió a la evaluación de la propuesta, verificación de los documentos y requisitos del proponente y determinó adjudicar el contrato objeto de la Invitación Privada No. 06 de 2025, a la empresa CADENA S.A., identificada con el NIT 890930534-0, representada legalmente por CAROLINA TOBÓN ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía 1128283229

NOVENO: Que la propuesta económica de la empresa CADENA S.A., es de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.564.144.400) IVA incluido.

En mérito de lo expuesto el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa CADENA S.A., identificada con el NIT 890930534-0, la Invitación Privada No. 06 de 2025, cuyo objeto es la impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la lotería de Medellín, por valor de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.564.144.400) IVA incluido, el cual se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 11 de septiembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

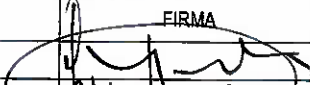
ARTÍCULO CUARTO: Determinar que Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, el veintinueve (29) de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Francisco Soto Ángel	Subgerente Financiero	
Revisó	Juan Pablo Macia Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Revisó	Isabel Posaba Barrera	Secretaría General (E)	
Revisó	Iván Darío Pérez Osorio	Director de Loterías	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

